

Nota: la versión original de esta página [hr](#) se modificó recientemente.

croata

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [en](#).

Swipe to change

Tipos de interés

Croacia

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

Sí, el interés legal (*zakonska kamata*) es el tipo de interés que el deudor de una obligación pecuniaria debe pagar cuando incurre en mora. Por lo tanto, el deudor que no pague una obligación pecuniaria también debe el interés legal, además del importe principal.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

La norma que regula el tipo de interés legal con carácter general es la Ley de obligaciones (*Zakon o obveznim odnosima*) [Boletín Oficial de la República de Croacia (*Narodne novine* o *NN*) n.os 35/05, 41/08, 125/11, 78/15 y 29/18] y, en concreto, los artículos 29 a 31. Dicha Ley se aplica siempre que no se indique lo contrario en una ley especial en relación con personas o relaciones jurídicas específicas. De conformidad con esta Ley, el tipo de interés de demora de las deudas derivadas de contratos mercantiles y contratos entre un comerciante y una persona de Derecho público se determina semestralmente incrementando en cinco puntos porcentuales el tipo de interés medio de los préstamos a sociedades no financieras con vencimiento superior a un año; se calcula para el período de referencia anterior al semestre en curso. En otro tipo de relaciones jurídicas, el incremento es de tres puntos porcentuales. El tipo de interés medio para el periodo de referencia lo determina el Banco Nacional de Croacia (*Hrvatska narodna banka*), que debe publicarlo el 1 de enero y el 1 de julio en el Boletín Oficial de la República de Croacia.

El tipo de interés medio usado para calcular el tipo de interés legal para el semestre en curso (del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020) es del 3,11 %. Por lo tanto, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020, el tipo de interés legal de las deudas derivadas de contratos comerciales y contratos entre un comerciante y una persona de Derecho público es del 8,11 %, y para otras relaciones (p. ej., relaciones derivadas de contratos de crédito y otros contratos de Derecho civil, relaciones extracontractuales, compensación, enriquecimiento injusto) es del 6,11 %.

La norma especial que dispone el tipo de interés legal para cierto tipo de deudas es la Ley de negocios financieros y acuerdos preconcursales (*Zakon o finansijskom poslovanju i predstečajnoj nagodbi*) (Boletín Oficial de la República de Croacia n.os 108/12, 144/12, 81/13, 112/13, 71/15 y 78/15), que transpone la Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se aplica a la mora en el pago de operaciones comerciales entre empresarios y entre empresarios y personas de Derecho público en las que la persona de Derecho público sea deudora y que resultan en la entrega de bienes o la prestación de servicios a cambio de una compensación económica. De acuerdo con esta Ley, el interés legal aplicable a los pagos atrasados es un tipo de interés equivalente al tipo de referencia aumentado en ocho puntos porcentuales. El tipo de referencia es igual al tipo de interés medio de los préstamos a sociedades no financieras con vencimiento superior a un año, calculado para el periodo de referencia anterior al semestre en curso y disminuido en tres puntos porcentuales.

El tipo de interés medio para el periodo de referencia lo determina el Banco Nacional de Croacia, que debe publicarlo el 1 de enero y el 1 de julio en el Boletín Oficial de la República de Croacia.

El tipo de interés de referencia usado para calcular el tipo de interés legal para el semestre en curso (del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020) es del 0,11 %. Por lo tanto, para el periodo que va del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, el tipo de interés legal de la mora en el pago de las operaciones comerciales entre empresarios y entre empresarios y personas de Derecho público en las que la persona de Derecho público sea deudora es del 8,11 %.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

El tipo de interés medio para el periodo de referencia lo determina el Banco Nacional de Croacia, que debe publicarlo el 1 de enero y el 1 de julio en el Boletín Oficial de la República de Croacia.

El Boletín Oficial de la República de Croacia puede consultarse en el enlace siguiente: <https://narodne-novine.nn.hr/>.

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

El Boletín Oficial de la República de Croacia puede consultarse de forma gratuita en el enlace siguiente: <https://narodne-novine.nn.hr/>.

Última actualización: 14/12/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.